



**SOLICITUD DE OFERTAS PARA LA
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPARTICIÓN DE UNA EDICIÓN DE LA
ACCIÓN FORMATIVA E-LEARNING "CONTRATACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA".**

16 de julio de 2021

Expediente CM-13/2021

ANTECEDENTES

La Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) es la Asociación de Entidades Locales de ámbito estatal con mayor implantación, constituida al amparo de lo dispuesto en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y fue declarada como Asociación de Utilidad Pública mediante Acuerdo de Consejo de Ministros de 26 de junio de 1985, que agrupa a municipios, provincia e islas.

La FEMP se reúne, con carácter ordinario, cada cuatro años, en el plazo máximo de los 4 meses siguientes a la fecha de celebración de las elecciones municipales.

La FEMP, desde los primeros Acuerdos de Formación para el Empleo es promotora de Planes de Formación Interadministrativos para la capacitación de empleados públicos locales. El Instituto Nacional de Administración Pública (en adelante, INAP) y la Federación Española de Municipios y Provincias (en adelante FEMP), en fecha de 26 de mayo de 2014, suscribieron un Convenio marco de colaboración con el objeto de ejecutar y desarrollar cuantas acciones o actividades fueran determinadas como beneficiosas para ambas partes, en particular, la regulación del procedimiento de concesión de los fondos para la FEMP, que están definidos en el artículo 20 del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas (en adelante, AFEDAP), publicado mediante la Resolución de 9 de octubre de 2013, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas (BOE 21 de octubre 2013). La Comisión General de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas acordó, en su reunión de 9 de marzo de 2018, aprobar la modificación del anterior Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas (IV Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas de 21 de septiembre de 2005), de conformidad con el procedimiento previsto en su disposición adicional sexta. Los mencionados fondos son asignados cada año por la Comisión General de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas (en adelante, Comisión General), a la que hace referencia el artículo 16 del AFEDAP.

La Comisión General, en su sesión de 17 de diciembre de 2020, adoptó el Acuerdo para la Gestión de Fondos de Formación en las Administraciones Públicas (en adelante, Acuerdo) en el cual se indica que, Conforme al proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2021, la cantidad a transferir al INAP por parte del Servicio Público de Empleo Estatal para la financiación de la formación para el empleo de las Administraciones Públicas asciende a 65.488.530 euros.

En el apartado 1.3.c) del Acuerdo, se establece que el importe para planes de formación en la Administración local asciende a 11.959.680 euros. De dicho importe, 478.390 euros (equivalente al 4% del total), serán destinados a la financiación del plan de formación promovido por la FEMP y le serán transferidos mediante subvención nominativa.

La FEMP presentó al INAP el Plan de formación por el importe asignado en el referido Acuerdo de Gestión el día 5 de febrero de 2021, que fue aprobado por la Comisión Permanente de la Comisión General de Formación para el Empleo en las Administraciones Públicas en su reunión del 18 de febrero de 2021. Y, finalmente, mediante Resolución de 14 de abril de 2021, el INAP concedió a la FEMP la cantidad de



478.390,00 euros.

En el Plan Interadministrativo de la FEMP aprobado para este año por la Comisión Permanente de la Comisión General de Formación para el Empleo en las Administraciones Públicas figuran la siguiente acción formativa en modalidad e-learning:

- **Acción formativa número 28. Contratación Pública Electrónica.**

Con estos antecedentes, la FEMP pone en marcha el presente procedimiento de adjudicación con el objetivo de contratar un servicio para la impartición de una edición de la acción formativa e-learning "contratación pública electrónica", destinado a empleados públicos locales.

1.- OBJETO

El objeto del contrato estará constituido por la prestación, por parte del adjudicatario, de los servicios **para la impartición de una edición de la acción formativa e-learning "contratación pública electrónica"**, destinado a empleados públicos locales, con una duración de 75 horas.

Los trabajos a realizar, por tanto, serán:

- Puesta a disposición de la FEMP de los materiales e-learning correspondientes a los contenidos.
- Puesta a disposición de una plataforma e-learning para la impartición de la acción formativa.
- Tutorización y dinamización
- Evaluación

Contenidos formativos mínimos a impartir:

- La Firma electrónica para escépticos. Sus diez ventajas sobre La manuscrita.
- El contexto de La Contratación Pública Electrónica. Especial referencia a La Administración Electrónica.
- La Contratación Pública electrónica en La Ley de contratos del Sector Público y en las directivas de contratos Públicos.
- La Licitación Electrónica.
- La Notificación y la factura electrónica.

El contrato se ajustará al presente documento, cuyo contenido se considerará parte integrante de aquel y cuyas cláusulas y prescripciones deben regir la ejecución y condiciones de la prestación.

2. – ACTUACIONES

A efectos de facilitar a las entidades la elaboración de sus ofertas, se señalan **los objetivos** que se pretenden conseguir con **la impartición de una edición de la acción formativa e-learning "contratación pública electrónica"**, destinado a empleados públicos locales, con una duración de 75 horas:

1. Identificar los beneficios y riesgos asociados a los procesos de contratación pública electrónica
2. Conocer la situación actual y el grado de implantación de la contratación electrónica en España.
3. Analizar los principales requisitos legales, tecnológicos y técnicos para implantar los procedimientos de contratación electrónica en las Administraciones.

Los servicios necesarios para la impartición de las acciones según su modalidad incluirán al menos las siguientes actividades para 70 empleados públicos locales:

- La tutoría y resolución de dudas de los participantes.



- La dinamización de los foros y otras herramientas de participación y debate de los participantes.
- El seguimiento de la participación de los participantes incluyendo las acciones necesarias para garantizar su mantenimiento en el curso y la realización de las tareas.
- Corrección de los ejercicios de evaluación y retroalimentación a los participantes.
- Redacción de informes de finalización, seguimiento y evaluación de las acciones formativas.
- Implementación de un formulario de evaluación de aprendizajes en base al cuestionario de evaluación de satisfacción de la FEMP en formato electrónico y entrega de los resultados del mismo tabulados para su explotación.
- Puesta a disposición de una plataforma e-learning para la impartición del curso y gestión de altas, bajas y/o modificaciones de los participantes, incluyendo alumnos/as, formadores/as y coordinadores/as o supervisores/as de la FEMP.
- Adaptación gráfica de la plataforma e-learning a la imagen de la FEMP y de su Plan de Formación destinado a los empleados públicos.
- Asistencia técnica a todos los usuarios de la plataforma telefónicamente y a través de e-mail.

3.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo máximo de ejecución de la acción formativa sujeto de contratación será desde la formalización del mismo hasta el 30 de noviembre de 2021.

4.- REQUISITOS DE PERSONAL

Para la realización del contrato el adjudicatario deberá aportar profesionales con la formación adecuada y con experiencia en proyectos similares.

El adjudicatario deberá identificar a la persona que ejercerá las tareas de control de calidad y dirección de los trabajos desarrollados (Director de Proyecto).

La prestación del Servicio previsto en el presente Pliego se llevará a cabo a través de los medios materiales y humanos de la empresa adjudicataria, ya sean propios o de terceros, en las condiciones más beneficiosas para la FEMP.

La empresa adjudicataria deberá disponer, a su cargo, de los recursos humanos y materiales necesarios para la óptima prestación del servicio contratado.

5.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

El importe previsto para estos trabajos es de 18.029 euros **(todos los impuestos incluidos)**.

El presupuesto señalado tiene la consideración de presupuesto global y, por tanto, en el mismo se entienden incluidos toda clase de gastos y tributos.

6.- REQUISITOS DE CAPACIDAD Y SOLVENCIA DE LOS CONCURSANTES

Conforme a lo establecido en el artículo 318.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incurso en una prohibición de contratar con el Sector Público.

7.- VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Una vez recibidas las ofertas remitidas por parte de las empresas y/o entidades, la FEMP las valorará con el objetivo de elegir aquella que considere más ventajosa en su conjunto.



La presentación de ofertas no genera ningún derecho para los ofertantes. La adjudicación del contrato, por parte del Órgano de Contratación de la FEMP, recaerá en la empresa cuya proposición sea la que técnicamente mejor se ajuste a los contenidos definidos en el apartado 1 de este documento y sea la oferta con la mejor relación calidad-precio.

8. - COLABORACIÓN CON LA FEMP.

El desarrollo de los trabajos se realizará en constante comunicación y colaboración con la FEMP, siguiendo las directrices de esta y asumiendo las posibles modificaciones y/o correcciones que la se estimen oportunas.

9.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Serán los que se especifique en el anuncio de licitación, el cual se publicará en la página web de la FEMP.

No se aceptará ninguna propuesta que se presente después del día y hora que se indique en el anuncio.